



acuerda: que siendo asunto correspondiente a la Junta de Propios, pare a esta para que vuelva a cosa de dho. pedido en la forma que sea mas asequible atendida la falta de fondos; contextandose asi a dho. N. Gov. para que se haga citar a dho. Junta el dia que tenga por conveniente

Conducta pobil.  
ca de Andres  
Mendez.

En virtud de lo acordado en Cavildo de diez y siete del actual a la Instancia de Andres Mendez se vio el informe siguiente: = N. S. = Por los informes tomados de personas de veracidad y conciencia amante de la Soberania Dios. del Rey N. S. acerca de la conducta observada por Andres Mendez, intercedido en la anterior Instancia, resulta que efectivamente todo el tiempo en que siguió ultimamente el abolido sistema Revolucionario citaba domiciliado con su familia en el barrio de Sta. Lucia extramuros de esta Ciudad, exercitandose de continuo en las faenas de mar de su profesion como matriculado para grangerar su subsistencia, y la de dha. su familia, observando la mas quieta pacifica y buena conducta sin mercaaderia directa ni indirectamente en las commociones populares que ocurrieron en esta

